



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS (AULA DIDÁCTICA) (EXPTE. FEIL 08/09).

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de junio de 2.009, adjudicó provisionalmente a Promociones y Construcciones Quintuelles S.L las obras de "Aula Didáctica de Residuos" acogida al Fondo Estatal de Inversión Local bajo el expediente nº FEIL 08/09 y cuyo procedimiento de licitación se publicó en el BOPG nº 38 de fecha 26 de Febrero de 2009.

Dentro del plazo concedido la empresa ha presentado:

- Garantía definitiva del 5 % del precio
- Certificaciones de Hacienda y Seguridad Social acreditativas, respectivamente, de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y pago de cuotas a la Seguridad Social, así como del Ayuntamiento de Salobreña de no tener deudas pendientes de pago.
- Declaración formal de los medios personales que adscribirá a la obra

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar definitivamente a Promociones y Construcciones Quintuelles S.L. la ejecución de las obras de **Aula Didáctica de Residuos en la Vega de Salobreña** en el precio ofertado de **273.554,32 € más el 16 % de IVA**

2º.- Publicar el acuerdo en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento y BOP

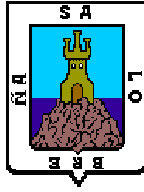
3º.- Formalizar la adjudicación definitiva en contrato administrativo que deberán recoger expresamente los siguientes datos:

-Número total de personas a ocupar: 14

- a) Integrados en la empresa y "adscritos" a la obra: once (11)
- b) Nuevos contratos "adscritos" a la obra: tres (3)

-Mejoras (según oferta): Depósito y canalización (22.177,11 €) Equipamiento (12.500 €)

4º.- Se designa la dirección facultativa integrada por D. Jesús Torres García (arquitecto) y D. Juan Diego Guarderas García (Arquitecto Técnico) siendo este último también el Coordinador de Seguridad y Salud.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

5º.- En el plazo máximo de 10 días, a contar del acta de Replanteo de las obras, la empresa deberá acreditar fehacientemente ante este Ayuntamiento los siguientes extremos:

- a) Certificación del S.A.E. en el que conste que los nuevos trabajadores a contratar estaban inscritos como demandantes de empleo.
- b) Copia compulsada de los “nuevos contratos” de trabajo formalizados con los desempleados en el que consten: 1) la obra a la que se adscriben, 2) identificación de la misma y 3) duración del contrato laboral que habrá de ser igual al plazo de ejecución de las obras.